




E.S.E. Hospital
**San Vicente
de Paúl** *Paipa
nos mueve*
Un Hospital que construimos todos

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

2025


 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
PÁG. 1 DE 37			

FECHA DEL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
8/05/2025	Elaboración del documento	Elaboración del documento	1


Tabla de contenido

INTRODUCCION	3
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESPONSABLES	4
4. SOPORTE LEGAL Y/O DOCUMENTAL	4
5. DEFINICIONES	6
6. DISPOSICIONES GENERALES	10
6.4 PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	15
6.4.1 Alta Dirección	15
6.4.2 Compromiso con la Gestión	17
6.4.3 Compromiso con los Fines del Estado	18
6.4.4 Compromisos de la Institución	18
6.4.5 Compromiso de los Colaboradores	18
6.4.6 Compromiso con la Rendición de Cuentas	19
6.4.7 Compromiso con la atención de Quejas y Reclamos	19
6.4.8 Compromiso Social	19
6.4.9 Compromiso con el Medio Ambiente	20
6.4.10 Compromiso en la información y comunicación con la comunidad	20
6.4.11 Compromiso con la Contratación Pública	20
6.4.12 Compromiso frente a las Prácticas Anti-Soborno	20
6.5 GRUPOS DE INTERÉS	21
6.5.1 Grupos de interés Internos	21
6.5.2 Grupos de Interés Externos	21
6.6 RELACION CON LOS GRUPOS DE INTERES INTERNO	22

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 2 DE 37	

6.6.1 Compromiso con la Convivencia Laboral	22
6.6.2 Compromiso con la prevención del Acoso Laboral	23
6.6.3 Compromiso con el Talento Humano	23
6.6.4 Compromiso con la tolerancia y no agresividad	24
6.6.5 Compromiso con la prevención de consumo de alcohol y uso de sustancias psicoactivas	24
6.7 RELACION CON LOS GRUPOS DE INTERES EXTERNO	24
6.7.1 Proveedores de bienes y servicios	24
6.7.2 Relación con otros entes del sector salud	25
6.7.3 Relación con los Entes de Control	25
6.8 PARTICIPACION CIUDADANA	26
6.8.1 Del derecho de Petición.	27
6.8.2 De la Acción Ciudadana	27
6.9 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	27
6.9.1 Política de Seguridad de la Información, confidencialidad y protección de datos personales.	27
6.9.2 Compromiso con la Comunicación Pública	28
6.9.3 Compromiso con la Comunicación Organizacional	28
6.9.4 Compromiso con el Gobierno Digital	29
6.10 DIRECTRICES FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE	29
6.11 DIRECTRICES FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES	31
6.11.1 Compromiso frente a los Conflictos de Intereses	31
6.12 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	32
6.12.1 Plan de Desarrollo	32
6.12.2 Plan Operativo Anual POA	32
6.12.3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	33
6.12.4 Programa de Transparencia y Etica Pública – PTEP -	33
6.12.5 Autocontrol y Mejoramiento	34
6.12.6 Autogestión	35

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 3 DE 37	


6.12.7 Comités para las buenas prácticas en la función pública y como organismos de resolución de conflictos.....	35
6.13 MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO	35
6.14 RESPONSABILIDADES	36
7. EVALUACIÓN.....	36
8. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	37

INTRODUCCION

El Código de Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se adopta bajo las condiciones establecidas en la norma y en él se expresan los compromisos adquiridos en el desempeño de la función pública, que buscan el logro de una gestión caracterizada por la transparencia, eficiencia, integridad y clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, es decir, el bien común.

Además, tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la gestión de lo público, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos del equipo directivo, que permitan dar un manejo responsable y transparente de la institución.

Así mismo, se incluyen los mecanismos de buen gobierno, buena conducta e información con el fin de generar confianza sobre la gestión y facilitar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos institucionales, alineándolos con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; dicho modelo exalta al Talento Humano como eje fundamental y es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos y grupos de valor en beneficio de la entidad.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 4 DE 37	

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, directrices, mecanismos y prácticas de buen gobierno aplicables a la entidad, con el propósito de promover la eficiencia, efectividad, transparencia e integridad de la gestión institucional y generar confianza en los grupos de interés.

2. ALCANCE

El presente código aplica para todos los colaboradores de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, independiente del tipo de vinculación laboral, con el fin de garantizar la transparencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia de las actividades administrativas y de gestión.

3. RESPONSABLES

Todos los Procesos establecidos al interior de la institución.

4. SOPORTE LEGAL Y/O DOCUMENTAL


Constitución Política de Colombia. Norma superior y principal fuente de valores.
Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.”

Decreto 1499 de 2017, Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Ley 87 de 1993. Establece directrices para el ejercicio del Control Interno.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 5 DE 37	

Ley 489 de 1998. Dicta las normas sobre la organización y funcionamiento de la administración pública.

Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”


Ley 2013 de 2019 “Por medio de la cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes y renta y el registro de los conflictos de intereses.”

Directiva presidencial No 02 de 2023 “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

Circular Instructiva No 045 del 1 de agosto de 2007 la Superintendencia Nacional de Salud. Establece que se dé inicio y se ejecute los procesos de elaboración del Código de Ética (Conducta) y de Buen Gobierno que han de asumir todos los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, tal como se precisa en el literal h del Artículo 40 de la Ley 1122 de 2007.

Circular Externa 009 de 2016 modificada por la Circular Externa 20211700000005-5 de 2021. Busca orientar sobre el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Circular Externa 20211700000005-5. Instrucciones generales relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) y modificaciones a las circulares externas 018 de 2015, 009 de 2016, 007 de 2017 y 003 de 2018 para todos los vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 6 DE 37	

**Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia.
Ver. 3.1. Estándar 97.**

5. DEFINICIONES

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que contempla el Código de Buen Gobierno, se presentan los siguientes significados de palabras y expresiones empleadas en su contenido:


ADMINISTRAR: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes, desempeñar o ejercer un cargo, oficio o dignidad.

ALTA DIRECCIÓN: Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

CONTROL INTERNO: Es un proceso integrado a los procesos de la organización, diseñado con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de los objetivos institucionales, en términos de eficacia, eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, cumplimiento de leyes, reglamentos y políticas. Adicionalmente, se entiende por control interno el sistema integrado por un conjunto de elementos interrelacionados que, dentro de una organización institucional, hace seguimiento y evaluación continua del logro de los resultados y de los procesos para alcanzarlos.

CORRUPCIÓN: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

DENUNCIA DE IRREGULARIDADES (WHISTLEBLOWING): Esta expresión hace referencia a la alerta emitida por un empleado, director o tercero externo con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o empresa (o de uno de sus socios comerciales) que suponga una amenaza para el interés público, así como la integridad y prestigio de la organización.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 7 DE 37	

FRAUDE: El fraude consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo). Los países clasifican a este tipo de delitos como una violación de tipo penal o civil.

GESTIONAR: Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.


GOBERNABILIDAD: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

- Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos.
- El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular - integridad.
- La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

GRUPOS DE INTERÉS: Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”

MISIÓN: Definición del quehacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI: Modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Actualizado por el decreto 943 del 2014. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 8 DE 37	

OPORTUNIDAD: Posibilidad que tiene el Usuario de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.


PARTES INTERESADAS: las partes interesadas están conformadas por los grupos de valor (personas naturales, ciudadanos o jurídicas, organizaciones públicas o privadas a quienes van dirigidos los bienes y servicios de una entidad) y grupos de interés (personas y organizaciones que están interesadas e involucradas con la entidad e interactúan con la misma), que constituyen el grupo objetivo al cual está dirigida la gestión de la institución de acuerdo con las necesidades que tienen de la entidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: La participación ciudadana es un derecho fundamental y un deber ciudadano consagrado en la Constitución Política en sus Artículos 2 y 270 que facilita la intervención de la ciudadanía en la gestión pública, permitiendo el control social (seguimiento y evaluación de las políticas públicas), el diálogo, el acceso a la información y la mejora continua, lo que resulta en la satisfacción de las necesidades de nuestras partes interesadas.

POLÍTICAS: Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

PRINCIPIOS: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 9 DE 37	

RIESGOS: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

SARLAFT: Herramienta para las entidades vigiladas que le permite luchar en contra del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.


SICOF: Subsistema de Administración del Riesgo que permite prevenir, controlar y mitigar los riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude en el Sector Salud.

SOBORNO: Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como incentivo para una acción que es ilegal, no ética o una violación de la confianza. Los incentivos pueden tomar la forma de regalos, préstamos, tarifas, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, favores, etc.)

TRANSPARENCIA: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada. Es hacer visible la gestión de la entidad a través de la relación directa entre los gobernantes, gerentes y los servidores públicos con los públicos que atiende.

VALOR ÉTICO: forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

VISIÓN: Camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad. Establece el deber ser de la Entidad en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión e incluye el plan de gobierno que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 10 DE 37	

6. DISPOSICIONES GENERALES

La aplicación del Código de Buen Gobierno, permite asegurar buenas prácticas de gestión, en el marco de la eficiencia y transparencia, garantizando la orientación estratégica y el control efectivo de la gerencia y, su responsabilidad. Además de garantizar la prestación de servicios con calidad y oportunidad.

6.1 ORIGEN Y NATURALEZA DE LA INSTITUCIÓN


Con una historia que se origina en los años 1850 a 1855 y con la asignación de su primera personería en el año 1971, bajo la administración de una Junta y un Sindico, nace el Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Paipa; transcurridos 149 años se transforma en Empresa Social del Estado del Orden Municipal bajo el Acuerdo N° 022 del 30 de julio de 1999, y reestructurada mediante Convenio de desempeño No. 0386 de 2004; la cual constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa del orden Municipal; sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adscrita a la Secretaría de Salud del Municipio de Paipa.

Mediante Acuerdo N. 013 de 2011 se determinan aspectos como los siguientes:

Es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del orden Municipal, de categoría especial dotada de personería Jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

En el acuerdo mencionado se define que el objeto de la Empresa Social del Estado, será la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención y, los que de acuerdo a su nivel tecnológico y científico pueda brindar, en desarrollo de este objeto, adelantará acciones de promoción fomento y conservación de la salud y prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

Teniendo en cuenta la reglamentación establecida a través de la ley 1122 del 9 de enero de 2007, a través de la cual se reformó el periodo institucional de los gerentes de las empresas Sociales del Estado y la expedición de la ley 1438 del

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 11 DE 37	

19 de enero del 2011, la cual modifica la composición de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de primer nivel de complejidad y sus funciones. Mediante el Acuerdo N° 013 del 29 de junio de 2011 expedido por el Concejo Municipal, se modifican los artículos 10,12 y 17 del Acuerdo 022 del 30 de julio de 1999, en lo que tiene que ver con los integrantes de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, sus funciones y el periodo de nombramiento del gerente.


Según normatividad establecida en el Decreto 2993 de 2011, donde especifica los requisitos para ser miembros de las Juntas Directivas de las E.S.E del nivel territorial de primer nivel de atención, se modifica el artículo 1 del Acuerdo 013 del 29 de junio de 2011, mediante Acuerdo N° 6 del 27 de noviembre del 2012.

En razón de su autonomía, la entidad se organiza, gobierna y establece sus normas y reglamentos, de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Boyacá, perteneciendo a la Subred 7 de la Provincia de Tundama, y es puerta de entrada para los usuarios del Municipio de Paipa al Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia. De acuerdo con el Documento Red de Reorganización, rediseño y modernización de la red pública de prestadores del servicio de salud del Departamento de Boyacá vigencia 2014, actualizado y aprobado el 29 de marzo del 2023.

6.2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.

La Gerencia, junto con su equipo de trabajo se comprometen a orientar todas sus actuaciones encaminadas hacia el logro y cumplimiento de la Plataforma estratégica de la institución, la cual hace parte del Plan de Desarrollo Institucional, aprobado mediante ACUERDO No. 100-02-01- 009 – 2024 (Paipa, 29 de Julio de 2024).

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 12 DE 37	

6.2.1 Misión

Somos una Institución de salud que presta servicios de baja complejidad, mediante un modelo de atención orientado a la gestión del riesgo de la comunidad, que garantiza la integralidad de servicios ambulatorios y de hospitalización, enfocados en la detección de la enfermedad, la prevención y mantenimiento de la salud, con un equipo profesional humano, idóneo y comprometido en brindar una atención oportuna, segura, y acorde con las necesidades de nuestros usuarios y sus familias.

6.2.2 Visión

Para el año 2027 seremos una institución con una imagen positiva y fortalecida, que brinde una atención humanizada y segura, con una cultura enmarcada en principios y valores, centrados en las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante procesos seguros, sostenimiento financiero y un mejoramiento continuo.

6.2.3 Principios


Humanización: es la condición esencial que garantiza que los servicios de salud se presten partiendo del respeto a la dignidad y condición humana de sus creencias, costumbres, credo, raza y todo aquello que hace al ser humano único e irreplicable.

Equidad: Presto un servicio integral a todos los usuarios internos y externos en igualdad de condiciones con criterios técnicos y científicos.

Calidad: Brindo la atención consiste con la aplicación de la ciencia y tecnología médicas de tal forma que maximice sus beneficios para la salud sin aumentar en forma proporcional sus riesgos.

Responsabilidad: Al escoger actitudes, palabras y acciones, también acepto la responsabilidad por las consecuencias.

Integridad: Hago lo correcto; lo que considero bueno, sin afectar los intereses de otros individuos.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 13 DE 37	

6.2.4 Valores

Compromiso: Demuestro con mi actuación el cumplimiento de la misión institucional, dando lo mejor, aportando ideas que mejoren los procesos para generar el progreso de la institución.

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Diligencia: Cumplo con mis deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.


Justicia: Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

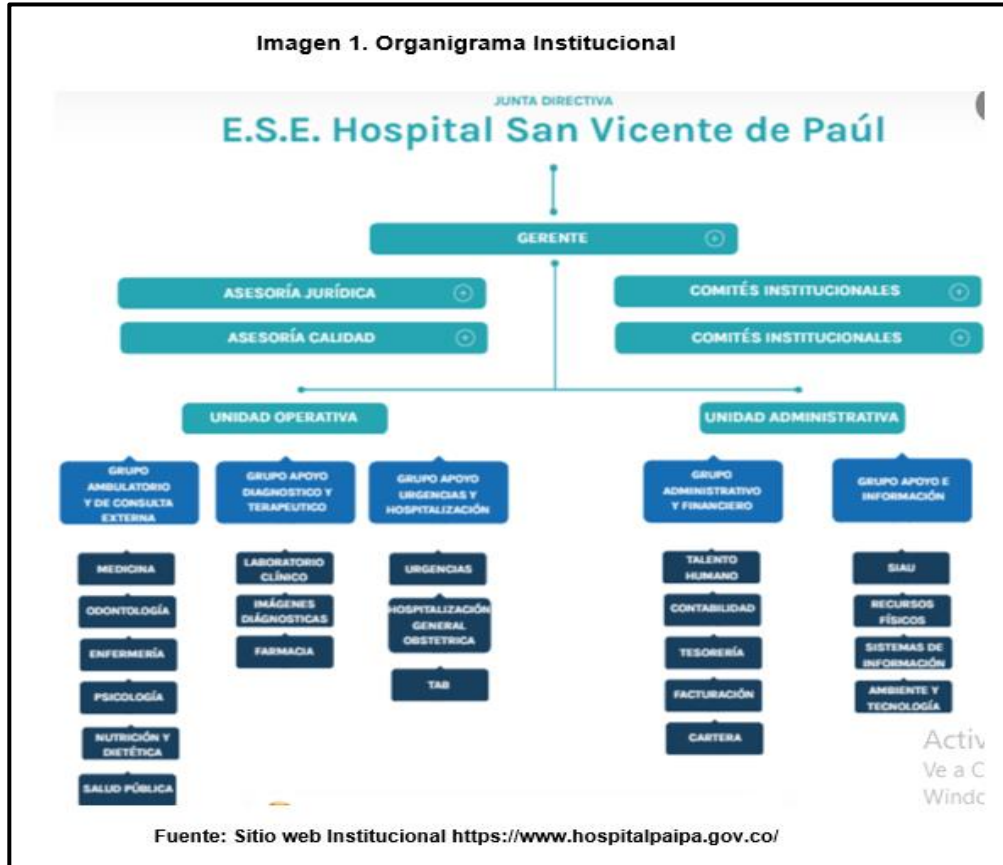
Ética: Mediante el conjunto de normas que rigen la conducta humana, pensando con responsabilidad y libertad, busco el bien común, estimulando comportamientos adecuados para alcanzarlo.

6.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

La estructura orgánica de la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, se basa en el Decreto 1876 de 1994, armonizada con el modelo de operación por procesos de su Sistema Integrado de Gestión de Calidad.


6.3.1 Organigrama

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 14 DE 37	



6.3.2 Mapa de Procesos.

Adoptado mediante Resolución 200-04-01-0231-de 2021, como herramienta para identificar los procesos necesarios que permitan una efectiva gestión institucional bajo una estructura de gestión por procesos.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 15 DE 37	




6.4 PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

Dado que, administrativamente la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, es una entidad descentralizada, de orden Municipal, con autonomía jurídica y administrativa, las actuaciones de los directivos, colaboradores, contratistas y proveedores, se deben fundamentar en las políticas establecidas en el código del buen gobierno y en las normas internas adoptadas por la institución.

6.4.1 Alta Dirección

Está conformada por la Junta Directiva y el Gerente. Tendrá como finalidad mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la misión y objetivos institucionales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios,

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 16 DE 37	

determinar los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional y las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la Empresa Social del Estado.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es un órgano autónomo, independiente y discrecional en la toma de sus decisiones, y en el ejercicio de las funciones y atribuciones expresamente señaladas en la ley y en los estatutos de la institución. Todas sus actividades se enmarcan dentro de los lineamientos políticos y el direccionamiento estratégico de la entidad.


A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá por derecho propio con voz, pero sin voto, el Gerente de la E.S.E., quien actuará como secretario directivo de la Junta.

GERENTE

El Gerente ejercerá sus funciones de representante legal de la E.S.E. y como tal será el superior jerárquico de todo el personal. Realizará sus funciones con la directa colaboración del subgerente en quien podrá delegar aquellas funciones que le autorice la ley, estatutos, los acuerdos de la Junta Directiva y las demás disposiciones vigentes.

Además, tiene a su cargo la misión de dirigir y representar a la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, de acuerdo con lo definido en la plataforma estratégica institucional fundamentado en criterios de la administración adecuada de recursos, mejora continua de la calidad, rentabilidad social y sostenibilidad financiera, teniendo como base los lineamientos establecidos para el sector salud y la normatividad vigente.

Para cumplir con tal cometido, el Gerente y su equipo se compromete a administrar la Entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus funciones, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, en un enfoque centrado en el

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 17 DE 37	


cliente y de mejoramiento continuo y llevará a cabo las siguientes prácticas y demás funciones estipuladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Gestionar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente el Plan de Desarrollo.
- Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación de los servicios de salud en la institución centrada en los usuarios, propendiendo por el mejoramiento continuo y apuntando a la transformación cultural a mediano y largo plazo, y a la responsabilidad social empresarial - ambiental.

El Gerente, gracias al despliegue del MIPG en la institución, cuenta con herramientas orientadas a fortalecer la capacidad administrativa, dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios y procurar que las actividades se realicen en el marco de los valores del servicio público adoptados por la institución, las políticas trazadas y en atención a las metas u objetivos previstos.

6.4.2 Compromiso con la Gestión

El Gerente, la Junta Directiva y demás servidores públicos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se comprometen a destacarse por su integridad y transparencia bajo los preceptos contenidos en el Código de Integridad Institucional, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. También se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 18 DE 37	

6.4.3 Compromiso con los Fines del Estado


Para que la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, cumpla con su misión, El Gerente, la Junta Directiva y demás servidores públicos se comprometen a gestionar la entidad bajo los preceptos de integridad y transparencia, administrar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficientes y efectivos en el logro de resultados, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder satisfactoriamente a las necesidades de la población.

6.4.4 Compromisos de la Institución

- Contribuir al desarrollo social del municipio mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad y mortalidad evitable en la población usuaria, en la medida en que esté a su alcance.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la E.S.E. de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.
- Gestionar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la E.S.E.
- Promover los mecanismos de participación ciudadana establecidos por la Ley.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población, en relación con la promoción, el fomento, la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

6.4.5 Compromiso de los Colaboradores

Los colaboradores de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, en su condición de servidores públicos, están obligados en todas sus actuaciones a salvaguardar la moralidad pública, el debido proceso, justicia, honestidad, compromiso, transparencia, objetividad, legalidad, equidad, lealtad, imparcialidad, eficiencia y efectividad, lo mismo que a cumplir los deberes, respetar las

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 19 DE 37	

prohibiciones y estar sometidos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y/o conflictos de intereses según sea el caso. Para el caso de los Servidores Públicos las obligaciones están estipuladas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales y para el caso de contratistas, están estipuladas en las obligaciones contractuales.

6.4.6 Compromiso con la Rendición de Cuentas


La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas anualmente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Institución y de la forma como se está ejecutando el presupuesto. El mecanismo preferente será informe de gestión publicado en el sitio web institucional, audiencia pública de rendición de cuentas tanto presencial como transmisión en directo a través de Facebook live, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

6.4.7 Compromiso con la atención de Quejas y Reclamos

La comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley, a través de procedimientos claros y públicos sobre el sistema para tramitar las quejas que se instauren.

6.4.8 Compromiso Social

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, promoverá la participación ciudadana, de organizaciones sociales y comunitarias, de usuarios y beneficiarios, de veedurías, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios, respondiendo su gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 20 DE 37	

6.4.9 Compromiso con el Medio Ambiente

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se encuentra comprometida con el uso racional de los recursos naturales a fin de causar el menor impacto ambiental posible, protegiendo la biodiversidad y respetando los procesos naturales.

6.4.10 Compromiso en la información y comunicación con la comunidad


Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos Entes de Regulación y Control por la Entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

6.4.11 Compromiso con la Contratación Pública

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl I de Paipa, dará cumplimiento formal y real al Estatuto de Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de forma oportuna, suficiente y equitativa, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, teniendo en cuenta el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

6.4.12 Compromiso frente a las Prácticas Anti-Soborno

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, promueve los valores contenidos en el Código de Integridad Institucional: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia y Vocación de Servicio, propendiendo por la transparencia y legalidad en la institución. Dado lo anterior, la entidad ha establecido los siguientes lineamientos y/o prohibiciones:

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 21 DE 37	

- Aplicar el Estatuto Anticorrupción dentro del proceso de contratación con el propósito de mitigar los riesgos de corrupción.
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos sus niveles articulado con las acciones de control social.
- Ningún servidor público de la entidad podrá aceptar o solicitar dinero para influir sobre los tiempos o cronogramas de las actividades del proceso contractual.
- Ningún servidor público de la entidad podrá aceptar o solicitar aportes económicos o en especie, de un movimiento, partido o grupo político, o por parte de un particular, que pretenda influir en cualquier proceso contractual de la Entidad.
- Ningún servidor público de la entidad deberá solicitar pagos, regalos, gestos de hospitalidad, gastos como viajes, transportes, gastos de representación u otros privilegios para actuar en beneficio de un interés particular sobre el proceso de contratación.
- Evitar cualquier conducta que pueda afectar el desarrollo transparente y eficiente de sus funciones o el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Valorar los riesgos, así como a la debida selección de métodos para su tratamiento y monitoreo.


6.5 GRUPOS DE INTERÉS

La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, reconoce como sus grupos de interés las personas/organizaciones cuyos intereses se ven afectados como resultado de la ejecución de las actividades de la institución y a quienes nos hemos comprometido a brindar servicios con calidad, mejorando permanentemente y de manera equilibrada la satisfacción de sus expectativas y requerimientos son:

6.5.1 Grupos de interés Internos: funcionarios de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa sin importar la modalidad de vinculación.

6.5.2 Grupos de Interés Externos: Incluyen:

- **Usuarios y/o Acompañantes, Alianza de usuarios y Veedurías:** Hace referencia a nuestros pacientes, que acuden a la institución a solicitar servicios y a quienes tienen una relación directa o indirecta como sus familiares, acompañantes o cuidadores, en quienes se centra el mayor esfuerzo de todos los colaboradores, contratistas y/o grupos de usuarios en

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
PÁG. 22 DE 37			


el ejercicio de los espacios de participación ciudadana que representa a los usuarios que usan los servicios del Hospital y vela por sus derechos.

- **Clientes corporativos:** Son todas aquellas Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB, responsables del aseguramiento de los pacientes y/o responsables del pago de los servicios, con las cuales la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, tiene una relación contractual.
- **Proveedores:** Son todas aquellas personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, que tienen la capacidad de vender o suministrar productos o servicios, con las cuales la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, tiene una relación comercial.
- **Junta Directiva:** Es un órgano de dirección de la Institución, con funciones propias definidas por la ley.
- **Otras Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS):** Son los demás prestadores que hacen parte de la Red de Servicio en el Departamento de Boyacá.
- **Entes de Vigilancia y Control:** Son todas aquellas instituciones que realizan labores de inspección, vigilancia y control en salud, tales como: Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, INVIMA, Instituto Nacional de Salud, Secretaría de Salud Departamental.

6.6 RELACION CON LOS GRUPOS DE INTERES INTERNO

6.6.1 Compromiso con la Convivencia Laboral

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, se compromete a garantizar y promover el trabajo en condiciones dignas y justas, con principios de equidad, inclusión, libertad e intimidad, honra y armonía entre quienes comparten un mismo ámbito laboral en la institución, erradicando toda modalidad de maltrato, violencia física o verbal, persecución, discriminación o cualquier conducta de acoso laboral; y se compromete a cumplir todas las normas que sean expedidas para reglamentar el abordaje del acoso laboral en materia de prevención y atención de factores de riesgo psicosocial intralaboral.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 23 DE 37	

6.6.2 Compromiso con la prevención del Acoso Laboral


La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, se compromete a vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique acoso laboral y a dar trámite e intervención a las quejas que tramiten a través del Comité de Convivencia laboral, proporcionando un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para todos los trabajadores de la institución.

6.6.3 Compromiso con el Talento Humano

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, se compromete a garantizar el conocimiento interno y la comunicación asertiva a través de la identificación, creación, aplicación, transferencia y almacenamiento del conocimiento de la entidad, con el fin de generar una cultura de difusión y comunicación del conocimiento acorde a las necesidades del talento humano de la institución a través del desarrollo de:

- Procedimiento para la planeación del talento humano y suficiencia de personal.
- Garantizar un ciclo de vida laboral satisfactorio.
- Desarrollo de una cultura organizacional.
- Promover bienestar, estímulos, incentivos y satisfacción en los colaboradores.
- Desarrollo de competencias: Plan de Capacitación y Programa de Inducción y Reinducción.
- Consolidar una política Humanizada.

Al realizar los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, bienestar y evaluación del desempeño, este compromiso se reflejará en el respeto por parte de los servidores públicos de los derechos de las personas en el ejercicio diario de sus funciones, contribuyendo de esta manera a generar un clima organizacional óptimo que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
PÁG. 24 DE 37			

6.6.4 Compromiso con la tolerancia y no agresividad

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se compromete a implementar normas de convivencia y de respeto por los derechos del otro, que permita la concertación de intereses a través de la aplicación de los valores institucionales, manteniendo una actitud de escucha activa, conciliadora, dispuesta al diálogo por parte de los usuarios y los colaboradores contribuyendo a restaurar el equilibrio y la armonía de la institución.

Para lograrlo es necesario sensibilizar al personal de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, de generar una actitud conciliadora y dispuesta al diálogo, aplicando los principios y valores institucionales.

6.6.5 Compromiso con la prevención de consumo de alcohol y uso de sustancias psicoactivas

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, busca mejorar y conservar el bienestar y la calidad de vida de los colaboradores, fomentando estilos de vida saludable permitiendo un adecuado desempeño del personal y de la institución, en donde se mantienen los lugares de trabajo en óptimas condiciones, que permita alcanzar altos niveles de seguridad y salud en el trabajo, siendo conscientes que el alcoholismo y el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los funcionarios, tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente su salud, seguridad y productividad.

Cabe resaltar que en la institución está totalmente prohibido presentarse a trabajar bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.


6.7 RELACION CON LOS GRUPOS DE INTERES EXTERNO

6.7.1 Proveedores de bienes y servicios

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, se compromete a velar por:

- La transparencia en todos los procesos de contratación.
- La equidad en las relaciones con cada uno de los proveedores.
- El cumplimiento en las obligaciones contractuales adquiridas.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 25 DE 37	

- Garantizar canales de comunicación adecuados y efectivos.
- Fomentar la sana competencia.

6.7.2 Relación con otros entes del sector salud

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, se compromete a:


- Cumplir con la normatividad vigente formulada para el sector salud. A respetar los lineamientos formulados por el nivel central.
- A suministrar oportunamente la información de carácter técnico y científico solicitada.
- A Cumplir con los compromisos adquiridos con las Empresas Promotoras de salud de conformidad con los contratos de voluntad suscritos.
- A ser facilitador del trabajo hospitalario, dentro de la red prestadora de servicios de salud del Departamento de Boyacá.

6.7.3 Relación con los Entes de Control

Los órganos de inspección, vigilancia y control externos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, son la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, Ministerio de la Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud, el Invima, la Secretaría de Salud Departamental, Contraloría Departamental, Procuraduría Regional y Provincial de Boyacá. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía, por ello:

Atenderá de la mejor manera a todos los representantes de los entes de control que requieran realizar sus actividades pertinentes en la Institución, realizando acompañamiento cuando se requiera.

El Gerente y su Equipo de trabajo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 26 DE 37	

- **GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL**

La Gestión de Evaluación y Control se enfoca en garantizar que las operaciones y procesos se realicen de manera eficiente, efectiva y segura, con el objetivo de proteger los recursos y garantizar la calidad de los servicios y la seguridad de los pacientes.

Por tanto, el control interno de gestión es crucial para:


- Proteger los recursos de la entidad.
- Cumplir con las leyes y regulaciones.
- Promover la eficiencia y la eficacia en las operaciones.
- Fortalecer la cultura de control interno en toda la organización.
- Supervisión, y exigibilidad del presente Código.

- **REVISOR FISCAL**

Tiene como principal función velar por la transparencia y legalidad en el manejo de los recursos financieros y de la información contable de la entidad, así como garantizar el cumplimiento de las normas legales y estatutarias. También supervisa la gestión administrativa y financiera, emitiendo informes y dando conceptos sobre la situación de la entidad.

6.8 PARTICIPACION CIUDADANA

Es un derecho y un deber de los ciudadanos, requerir el cumplimiento de los principios éticos en la conducta laboral de los servidores públicos y contratistas de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, a fin de consolidar una mutua credibilidad y transparencia que enriquezca la democracia y contribuya al desarrollo de la organización social e institucional. La ciudadanía tiene plena atribución constitucional y legal para ejercer, entre otras, las siguientes acciones:

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 27 DE 37	

6.8.1 Del derecho de Petición.

Conforme al derecho de petición, señalado en la ley, todo reclamo, solicitud o petición que formalice cualquier ciudadano a la empresa, deberá ser resuelto dentro de términos establecidos en la ley.

6.8.2 De la Acción Ciudadana

El ciudadano tiene la atribución de formular ante la Empresa, propuestas e iniciativas de mejoramiento de los servicios, desarrollo de la administración y modernización estatal, fundamentándose en los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, agilidad, transparencia, coparticipación en la gestión Institucional y solidaridad social entre otros. Lo podrá hacer directamente o a través de la Alianza de Usuarios mediante su representante en la Junta Directiva.


6.9 POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

6.9.1 Política de Seguridad de la Información, confidencialidad y protección de datos personales.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, considera la información como un activo fundamental para la gestión administrativa y para la prestación de servicios de salud; por lo cual asigna un compromiso expreso de la protección de sus propiedades más significativas como parte de una estrategia orientada a la continuidad del negocio, la administración de riesgos y la consolidación de una cultura de seguridad de la información.

Consciente de las necesidades actuales, el Hospital San Vicente de Paul de Paipa, implementa un modelo de gestión de seguridad de la información como la herramienta que permite identificar y minimizar los riesgos a los cuales se expone la información, ayudar a la reducción de costos operativos y financieros, establecer una cultura de seguridad en procura del cumplimiento de los requerimientos legales, contractuales, regulatorios y de negocio vigentes.

Es así como, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa se compromete a establecer medidas que garanticen la seguridad y la confidencialidad de la

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 28 DE 37	

información, evitando el acceso no autorizado a la información que reposa en los sistemas de la institución (Bases de Datos, sistema asistencial - administrativo), consultas no autorizadas adulteraciones y pérdidas de datos para usos distintos a los determinados por la institución.

6.9.2 Compromiso con la Comunicación Pública.


La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, establece los lineamientos y directrices para asegurar el desarrollo de una comunicación eficaz, clara, oportuna y coherente tanto con el usuario interno como externo, promoviéndolo mediante los diferentes canales de comunicación. Además, fortalece las herramientas para dar y recibir información, los canales a través de los cuales se contacta la comunidad y los usuarios con la entidad, para lo cual, las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el plan de comunicación de la entidad.

El Gerente de la institución será el único funcionario que emita declaraciones, haga comentarios o revele información institucional a la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio masivo de comunicación. Cualquier otro funcionario sólo lo hará con autorización expresa del Gerente.

6.9.3 Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, está encaminada a construir sentido de pertenencia y establecer relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores y colaboradores independiente del tipo de contratación y la administración; para ello la Gerencia establece procesos y mecanismos comunicativos que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.

Es así como la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, tiende a mejorar su comunicación organizacional para motivar a sus colaboradores y fortalecer la identidad organizacional. Para tal efecto; planificará estratégicamente todas las acciones de comunicación internas y externas; garantizará un clima laboral adecuado, donde se respeten todos los individuos dentro de la organización; fomentará la comunicación interpersonal y grupal; desarrollará una cultura

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 29 DE 37	

organizacional propia, buscando generar compromiso e identidad; y establecerá medios de comunicación adecuados.

6.9.4 Compromiso con el Gobierno Digital

Para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, es trascendental dar especial importancia a la aplicación efectiva del Gobierno Digital, a través de la implementación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Empresa con la más completa información sobre los adelantos de la administración, en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan de Desarrollo, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo, informes de gestión, política de atención que incluya los servicios que la Empresa presta a la ciudadanía y la forma de acceder a ellos, y el funcionamiento general de la Empresa, entre otros.

6.10 DIRECTRICES FRENTE A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN Y FRAUDE

Con el fin de prevenir los actos de corrupción y fraude, la entidad cuenta con el programa de Transparencia y Etica Pública – PTEP -.


Particularmente, en el **Mapa de Riesgos de Corrupción**, identifica tanto los riesgos como las acciones tendientes a mitigarlos, sensibilizando y capacitando sobre el tema a los servidores de la entidad, formando en ética e integridad, tomando posición clara contra el flagelo de la corrupción, evaluando los riesgos, entre otros aspectos.

Cabe señalar que un riesgo de corrupción es la posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Es así como se constituye un deber de todos los funcionarios de la entidad identificar los riesgos de corrupción inherentes a las actividades que realizan y cuáles son los controles establecidos para mitigarlos.

Algunos de los aspectos a tener en cuenta son:

- Identificar los factores internos y externos que se puedan convertir en eventos adversos que afecten o impidan el normal desarrollo y la gestión eficaz de los procesos.

Este documento es propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 30 DE 37	

- Aplicar controles sobre los riesgos inherentes y el tratamiento de los riesgos residuales.
- Valorar los riesgos, así como a la debida selección de métodos para su tratamiento y monitoreo.
- Preservar la eficacia operativa de la institución, así como la salvaguarda de sus bienes y el bienestar de sus colaboradores.
- Salvaguardar el manejo adecuado de los recursos, el cumplimiento de los objetivos de los procesos y el logro de los propósitos institucionales.
- Administrar los riesgos de corrupción para evitarlos o reducirlos a través de acciones encaminadas a prevenir su materialización o disminuir la probabilidad de materialización.


Todos los servidores públicos tienen la obligación de denunciar los actos de corrupción y fraude que identifiquen en el desarrollo de sus funciones u obligaciones contractuales, a través de los buzones establecidos, SIAU direccionará el caso al área competente, quien actuará una vez se efectúe el debido proceso.

La institución reglamentará y diseñará estrategias logísticas tales como buzones, página web institucional, línea telefónica, correo electrónico, formatos, entre otros, para efectuar las denuncias.

Así mismo la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, está en la obligación de implementar el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación de Terrorismo y Financiación de la proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM, el cual, a su vez debe contar con un oficial de cumplimiento encargado de la implementación del subsistema.

El objetivo es gestionar adecuadamente el riesgo LA/FT/FPADM, mediante la implementación de controles efectivos, cumpliendo con las políticas establecidas y procedimientos implementados para mitigar el riesgo operacional, reputacional, legal y de contagio al interior de la entidad y de esta manera fortalecer el sistema de administración de riesgos del E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa.

Igualmente, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, elaborará el Manual Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF, el cual establece que debe contar con un oficial de cumplimiento, cuyo objetivo es Gestionar adecuadamente el Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción,

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 31 DE 37	

Opacidad y el Fraude (SICOF) cumpliendo con los lineamientos mínimos de acuerdo con la naturaleza y y magnitud para brindar mayor seguridad a los diferentes grupos de interés que interactúan con la entidad, dando prioridad a las actividades de prevención, detención y respuesta.

6.11 DIRECTRICES FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES


El conflicto de intereses se produce en todo acto o negociación entre el Estado y un tercero, cuando entre este último y quien realiza o decide dicho acto y/o participa posteriormente en la administración, supervisión o control de los procesos derivados del mismo, existen relaciones de negocio, parentesco o afectividad, que hagan presumir la falta de independencia o imparcialidad, lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente, indebida e indistintamente a cualquiera de las partes relacionadas.

6.11.1 Compromiso frente a los Conflictos de Intereses

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa , rechaza, condena y prohíbe que los servidores públicos vinculados a éste incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, debido al trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Hacer proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Cabe señalar que, si un servidor público conoce el incumplimiento de alguna norma de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Constitución o en la Ley, o si él o ella se encuentra inmerso(a) en conflicto de intereses, deberá

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 32 DE 37	

declararse impedido(a) mediante oficio dirigido a la Gerencia de la institución expresando las razones, la causal y si fuere posible, aportando las pruebas pertinentes para el análisis del caso. De no darse cumplimiento a esta disposición, el funcionario se someterá a las acciones a que haya lugar. Para ello la entidad reglamentará, indistintamente del tipo de contratación del personal, la suscripción de la declaratoria de conflicto de intereses.

6.12 INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

Con el fin de propiciar una cultura socialmente responsable basada, entre otros aspectos, en el mejoramiento continuo y un comportamiento ético por parte de los funcionarios y contratistas, orientada a recuperar la confianza y legitimidad en el sistema de salud, la institución ha definido instrumentos para la prevención y control de actuaciones que se alejen del ordenamiento jurídico vigente y de las políticas institucionales, así como de las actividades que impidan el cumplimiento de los objetivos establecidos por la entidad.


6.12.1 Plan de Desarrollo

Instrumento rector de la planeación institucional, que sirve como fundamento normativo de las políticas necesarias para el desarrollo integral y sustentable de la Institución, el plan de desarrollo es el instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores de la Institución durante un período de 4 años; en este se expresan la Visión, los objetivos, metas, políticas, programas y proyectos, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, los planes de desarrollo constituyen el punto de referencia en todo proceso de gestión pública, pues a través de estos, se articula y delimita la acción del Estado tanto a nivel nacional como territorial, con el objeto de propender el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.

6.12.2 Plan Operativo Anual POA

Es un instrumento de programación anual de las metas del Plan de Desarrollo que permite dentro de cada proceso de la Institución, orientar su quehacer para

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 33 DE 37	

cumplir con los compromisos establecidos en dicho plan. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la de autoevaluación, de la cual se debe generar información clara y consistente sobre el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, que servirá de soporte al proceso de rendición de cuentas.

El Plan de Acción - Plan Operativo Anual - permite la articulación de los objetivos, metas y estrategias del Plan de Desarrollo, con la misión y funciones de los procesos, y de éstos, con las políticas y proyectos programados en cada vigencia, de manera que cada área de la institución pueda orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales hacia el logro de los objetivos y metas establecidas anualmente y respecto del periodo gerencial.

6.12.3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG


El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es una herramienta que simplifica e integra los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno, para hacer los procesos de la entidad más sencillos y eficientes. MIPG fue definido como el conjunto de orientaciones, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a afianzar un desempeño institucional articulado y armónico y a fortalecer el gobierno corporativo institucional.

6.12.4 Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP -

La obligación para que las entidades formulen un Programa de Transparencia y Etica Pública – PTEP - nace del Estatuto Anticorrupción, donde proponen estrategias dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.

El PTEP, es un programa de cumplimiento que las entidades públicas deben implementar para promover una cultura de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. El cual busca:

- **Promover la transparencia y la rendición de cuentas:**

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
PÁG. 34 DE 37			

Las entidades públicas deben hacer pública la información de sus procesos, decisiones y gestión, y deben ser responsables de sus acciones ante la ciudadanía.

- **Fomentar una cultura de legalidad y ética:**

El PTEP busca que los servidores públicos actúen con integridad y transparencia en el desempeño de sus funciones.

- **Gestionar los riesgos de corrupción y otros riesgos para la integridad:**

Las entidades deben identificar, analizar y controlar los riesgos de corrupción, soborno, lavado de activos y otros riesgos que puedan comprometer la integridad de la gestión pública.

- **Mejorar la atención a la ciudadanía:**

El PTEP busca que las entidades públicas sean más eficientes y accesibles para los ciudadanos, ofreciendo servicios de calidad y promoviendo la participación ciudadana.


- **Prevenir la corrupción y otros delitos:**

El PTEP contribuye a la prevención de la corrupción y otros delitos que atenten contra la buena gestión pública.

6.12.5 Autocontrol y Mejoramiento

Los comités institucionales buscan el autocontrol y mejoramiento de la entidad están enmarcados en el proceso sistémico y sistemático de autoevaluación institucional de conformidad con los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema Integrado de Gestión de la entidad.

El propósito de estos espacios de autocontrol y mejoramiento es identificar las situaciones que limitan la capacidad de cumplir las metas de los procesos, así como las que posibilitan acatar las disposiciones del sistema integrado de gestión y los lineamientos institucionales. Adicionalmente, y una vez son identificadas estas situaciones, los funcionarios definen acciones correctivas o planes de mejoramiento que permitan orientar las acciones de cada dependencia al logro de los objetivos trazados.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 35 DE 37	

6.12.6 Autogestión

Es la capacidad que tiene la entidad para interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz su funcionamiento con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos.

6.12.7 Comités para las buenas prácticas en la función pública y como organismos de resolución de conflictos.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, cuenta con un procedimiento denominado Gestión de Comités institucionales, cuyo objetivo es Establecer los lineamientos que contribuyan al funcionamiento de los comités de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa, de tal forma que permita verificar que cumplen con sus funciones y que contribuyen a alcanzar los objetivos de la institución.


Estos comités están debidamente constituidos a través de acto administrativo. El Seguimiento y evaluación a la ejecución de Comités institucionales, se encuentra a cargo del Proceso de Gestión de Planeación Institucional, Todos los informes generados de la ejecución del comité, incluido los soportes de ejecución de los compromisos, son socializados en comité de Gestión y Desempeño.

6.13 MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACION DEL CÓDIGO

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, garantiza que el Código de Buen Gobierno, sea ampliamente divulgado a sus trabajadores, colaboradores, clientes internos y externos, contratistas, y demás grupos de interés.

El Código de Buen Gobierno debe hacer parte de los contenidos de los procesos de inducción y reinducción de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, y se publicará en el sitio web institucional, para su consulta permanente.

Todos los líderes de proceso deben incluir el Código de Buen Gobierno como un documento de conocimiento obligatorio en los procesos de inducción y reinducción del personal a su cargo.

	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 36 DE 37	

La difusión del Código de Buen Gobierno de la E.S.E. debe estar a cargo del Líder de Talento humano, líder de Gestión de Planeación Institucional en corresponsabilidad con la Gerencia. La oficina Asesora de Control Interno verificará la adherencia del código.

Establecer un procedimiento para denunciar las conductas irregulares que puedan afectar los intereses de la entidad.

6.14 RESPONSABILIDADES

- **Régimen Sancionatorio:**

El incumplimiento de las funciones y deberes contenidos en el presente código dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes y a la imposición de las sanciones contenidas en el Código General Disciplinario leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021 y/o a las normas que lo adicionen o modifiquen, de acuerdo con el tipo de vinculación a la institución.

- **Responsabilidad Administrativa y Civil:**


La actuación de cualquier funcionario de la institución, que resulte violatoria de los estatutos o reglamentos de la Entidad, o de cualquier norma legal a que se encuentre sujeta, dará lugar a la imposición de sanciones disciplinarias, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

- **Responsabilidad Penal:**

La utilización indebida de información privilegiada, la recepción, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades de actividades ilegales, la revelación ilegal de documentos o noticia que deba mantenerse en secreto o reserva, que sea utilizada indebidamente en provecho propio o ajeno, se tipifica como delito contra la administración pública.

7. EVALUACIÓN

La evaluación del código de buen gobierno se realizará de la siguiente manera:

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Un Hospital que construimos todos</p>	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA	NIT 891855209-4	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	E-GP-Cod-001-203	
	GESTIÓN DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN	01
	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2025
		PÁG. 37 DE 37	

Socialización de manera anual de los resultados del cumplimiento del Programa de Transparencia y Etica Pública – PTEP -, que realiza la Oficina Asesora de Control Interno en comité de Gestión y Desempeño.

Informe Anual del Índice de transparencia y acceso a la información – ITA, emitido por la Procuraduría General de la Republica y socializado en comité de Gestión y Desempeño,

Informe con Análisis de pregunta de percepción frente a la transparencia, humanización, gestión financiera, administrativa y misional, incluida en encuesta de satisfacción de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera anual, a cargo del Proceso de Planeación Institucional.

8. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión de la Gerencia, o por sugerencia del Comité Institucional de Gestión y desempeño. La Gerencia informará a los grupos de interés de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, a través de la publicación en el sitio web institucional, los cambios introducidos.

El presente Código de Buen Gobierno estará a disposición de todos los servidores públicos, colaboradores, contratistas y usuarios en el sitio WEB de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Paipa.

Elaborado por: Gloria Agudelo Torres	Cargo: Líder Institucional Planeación	Fecha: 23/05/2025 Firma: 
Revisado Por: Nelly Nayibe Dallos Lara	Cargo: Líder Gestión de Calidad	Fecha: 29/05/2025 Firma: 
Aprobado por: Catherine Van Arcken Martínez	Cargo: Gerente	Fecha: 29/05/2025 Firma: 